CIRCULAR N.° 10/26

Asunción, 18 de septiembre de 2026

COMUNICADO A LAS CASAS DE BOLSA

En el marco del proceso de mejora continua impulsado por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVA), y conforme a la aprobación otorgada por su Directorio, se comunica a las Casas de Bolsa lo siguiente:

1. Entrada en vigor de nuevo procedimiento

Se informa la entrada en vigor del documento "Manejo de Eventos de Seguridad Identificados por la BVA en las CBSA", a partir del 1 de octubre de 2026.

El referido documento se adjunta a la presente Circular para conocimiento y aplicación por parte de las Casas de Bolsa.

2. Vigencia del Plan de Inspecciones de Seguridad

Se recuerda la plena vigencia del Plan de Inspecciones de Seguridad a las Casas de Bolsa, oportunamente presentado durante la jornada de trabajo realizada en mayo de 2026.

A tal efecto, se reiteran las siguientes disposiciones operativas:

a. Las Casas de Bolsa sujetas a inspección serán notificadas con una antelación mínima de ocho (8) días corridos respecto de la fecha prevista para su realización.

b. La Casa de Bolsa podrá solicitar, por única vez, la reprogramación de la inspección, siempre que la nueva fecha se encuentre comprendida dentro de la misma semana calendario inicialmente asignada.

c. La duración estimada de la inspección será de dos (2) horas. No obstante, dicho plazo podrá extenderse en función de la complejidad de la infraestructura evaluada, la existencia de múltiples sedes o la necesidad de efectuar verificaciones adicionales.

d. La Casa de Bolsa deberá designar un punto de contacto responsable, preferentemente el encargado de Seguridad Informática o quien ejerza funciones equivalentes, quien actuará como contraparte durante la inspección y será responsable de coordinar la provisión de las evidencias requeridas.

e. Si bien se prevé que las evidencias sean presentadas durante la inspección, la Casa de Bolsa dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días corridos para remitir aquellas evidencias que hubieren quedado pendientes. Vencido dicho plazo, los controles correspondientes serán considerados como no cumplidos a los efectos de la evaluación final.

Tel.: +595 (21) 728 9123/5
Gonzalo Bulnes 830 esq. Avda. España
Asunción, Paraguay.

f. El área de Seguridad de la BVA remitirá a la Casa de Bolsa el informe de resultados de la inspección dentro de un plazo máximo de dos (2) semanas, contado desde la recepción completa de las evidencias requeridas.

g. La Casa de Bolsa dispondrá de un plazo máximo de dos (2) semanas, contado a partir de la recepción del informe de resultados, para presentar los correspondientes planes de acción. Los plazos máximos de regularización aplicables a cada hallazgo serán establecidos en el informe de inspección. Dichos plazos comenzarán a computarse desde la fecha de emisión del informe.

3. Marco normativo de las inspecciones

Las inspecciones realizadas por la BVA se sustentan en:

- El documento "Cumplimiento de Lineamientos de Seguridad", suscripto por las Casas de Bolsa entre los meses de abril y julio de 2025.
- El Artículo 12 del Reglamento Operativo de negociación de la BVA vigente.
- Las disposiciones aplicables de la Ley N.° 7572/25 y demás normativa complementaria que resulte pertinente.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Firmado con firma simple por:
Maria Elena Acosta Montiel
Cédula de Identidad: 2956909
Fecha: 18/9/2026 10:00:01 -03:00

Firmado con firma simple por:
Fernando Gil
Cédula de Identidad: 2484282
Fecha: 18/9/2026 10:10:14 -03:00

BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.